



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

12160

Aprobación inicial de la modificación puntual de las NS de planeamiento de Es Mercadal, "modificación puntual núm. 27 de las NNSS de Es Mercadal para introducir el uso residencial colectivo hotelero en la parcela de Es Molí i la isal catastral núm. 63462 de la UA FOR 2 del nucleo tradicional de Fornells"

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 14 de noviembre de 2018 acordó, entre otros asuntos, lo siguiente:

«**Primero.-** APROBAR INICIALMENTE la modificación puntual de las NNSS del planeamiento de Mercadal, titulada «MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 27 DE LAS NNSS MERCADAL PARA INTRODUCIR EL USO RESIDENCIAL COLECTIVO HOTELERO EN LA PARCELA DEL MOLINO Y LA ISLA CATASTRAL NÚMERO 63462 DE LA UA FOR 2 DEL NÚCLEO tRADICIONAL DE FORNELLS» y redactada por el arquitecte Sr. Sebastián Pons Fedelich.

Segundo.- ABRIR un periodo de información pública y de consultas durante un periodo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad. Durante este periodo quedará el instrumento de planeamiento, la documentación correspondiente a la tramitación ambiental y demás documentos que integran el expediente administrativo, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Las zonas del territorio objeto del planeamiento afectadas por la suspensión de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y licencias prevista en el art. 51 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares, y que deberán indicar en el anuncio de apertura del periodo de información pública, son las que se indican a continuación mediante la expresión de la referencia catastral de los inmuebles afectados:

6549126EE9364N0001JX
6346202EE9364N0001ZX
6346203EE9364N0001UX

Tercero.- DAR audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de las personas consumidoras y usuarias establecidas en su ámbito territorial que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones vecinales y las finalidades de guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Cuarto.- SOLICITAR los informes sectoriales cuya solicitud se deba realizar después de la aprobación inicial.» Lo que se hace público para conocimiento general, y, para que durante el plazo de información pública de CUARENTA CINCO (45) DÍAS, a contar desde el día siguiente a la que sea la última de las publicaciones que se hagan de este anuncio en el BOIB, periódico y página web del Ayuntamiento, cualquier persona pueda consultar el instrumento de planeamiento, la documentación correspondiente a la tramitación ambiental y demás documentos que integran el expediente administrativo del expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento (c / Mayor, 16, 2º piso, de Mercadal), de lunes a viernes -hábiles- de 9 a 14 horas, o, con respecto al instrumento de planeamiento y la documentación ambiental, en el sitio web municipal (<http://www.esmercadal.es/>) y presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentos que se consideren oportunos. Asimismo, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 51 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares, las zonas del territorio objeto del planeamiento afectadas por la suspensión de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y licencias son las que se indican a continuación mediante la expresión de la referencia catastral de los inmuebles afectados:

6549126EE9364N0001JX
6346202EE9364N0001ZX
6346203EE9364N0001UX

Ayuntamiento de Es Mercadal,(Fecha firma electrónica: 20/11/18)

EL ALCALDE

Francisco J. Ametller Pons

